

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1195-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Banco W S.A

Decisión: Decreta Terminación.

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de parte solicitante en escrito que radicado mediante correo electrónico el día 7 de julio del año en curso (fl.34 y 35), en el que solicita la terminación del presente trámite por novación de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretala terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega (parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013).

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **TSP – 507**. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, con las anotaciones del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CS Scanned with CamScanner

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**